

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 227-70, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña María Luz Albacar Medina, en nombre y representación de don Antonio de Lorenzo Sánchez, contra don Antonio Francesch Sánchez y doña Marina Powell Camino, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes inmuebles y muebles embargados en dichos autos a expresados demandados, que se reseñan en las tasaciones periciales emitidas en autos siguientes:

«En Madrid.—Piso cuarto derecha (subiendo por la escalera) de la casa número cinco de la calle de Diego de León, de esta capital, con vuelta en chaflán a la de Claudio Coello. Se halla situado en la planta cuarta del edificio (sin contar la baja) y le corresponde el número once en la división general del mismo. Linda: por la derecha entrando, al Norte, con el convento de Santo Domingo, propiedad de los hermanos doña Francisca y don Juan Maroto; al fondo u Oeste, con la calle de Claudio Coello; al Sur o izquierda, con la calle de Diego de León; al Sureste, con el chaflán formado por ésta y aquella calle, y al frente o Este, con patio central de la finca, hueco de montacargas, caja y rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y piso cuarto izquierda, número doce de esta división. Su superficie es de ciento setenta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, más catorce metros ochenta y seis decímetros cuadrados en dos voladizos que dan a la calle de Diego de León y al chaflán de ésta con la calle de Claudio Coello. Rodean sus habitaciones un pequeño patio o patinillo destinado a ventilación; tiene dos huecos al patio central de la finca, al que dan también una pequeña galería cubierta; posee también tres huecos a la calle de Claudio Coello, cuatro a la de Diego de León y uno al chaflán formado por ambas calles. Le corresponde una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de seis enteros noventa y una centésimas por ciento.

Un sofá de dos cuerpos, tapizado en tela amarilla y blanco; una consola en madera corriente color oscuro; otro sofá forrado en tela y dos sillones haciendo juego, blanco y verde; una mesa metálica con cristal, redonda, y dos más con cristal y otra con mármol cuadradas; otra mesa metálica con tapa de mármol redonda; dos silloncitos de cuero, un mueble talla, tipo consola, de cuatro puertas, madera corriente; una mesa de despacho con tres cajones en madera de color nogal y, al parecer, de haya; una mesa auxiliar para máquina de escribir, en madera; una máquina de escribir «Lexicon-80», «Hispano Olivett», 140 espacios; dos sofás de cuero o butaca sofá en cuero verde; tres alfombras corrientes de 2 x 4, 1 x 2 y 1 x 1, aproximadamente; un sofá «skay» color blanco y un sillón haciendo juego;

seis sillas de madera color nogal, tapizadas en tela verde oscuro; una mesa tipo «libro» color nogal de dos patas; una mesa plegable de formica; un aparato de televisión «Philips» de 23 pulgadas; tres mesas de armazón metálico, tapas madera color nogal; un armario de cuatro cuerpos color nogal y dos mesitas de noche haciendo juego y un mueble tocador; tres sillas en madera color nogal una, otro color claro y otra nogal; un frigorífico marca «Edesa» tamaño grande; una cocina «Edesa» mixta gas-electricidad con cuatro fuegos y horno; una lámpara de pie con tulipa en tela; dos lámparas de mesa y cinco lámparas de techo de diferentes tamaños en metal y cristal; dos armarios de dos cuerpos en madera color claro y dos mesas metálicas con tapas de madera «de estudio» y dos sillas haciendo juego.»

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate habrá de efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.—1.509-3.

Don Alberto de Amategui y Pavía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado número 18 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 154/69, a instancia de la «Compañía Mercantil A. y E. Ania Pedrosa, S. L.», en reclamación de cantidad, contra don Eduvigis, don Rufino, don Alejandro y don Doroteo Gómez Puebla, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación por término de veinte días, los bienes embargados a los deudores, consistentes en los siguientes inmuebles:

Lotes separados.—Cuarta parte indivisa que a cada uno de los tres demandados don Rufino, don Alejandro y don Doroteo Gómez Puebla les corresponde en plena propiedad de las siguientes fincas:

1.ª Finca número 161 del plano general. Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Molinillos», Ayuntamiento de Villalbilla, que linda: Norte, con hermanos García Casanovas y Arroyo de Ancuelo; Sur, con el citado Arroyo, hermanos Ramos Yunquera y hermanos Cuño Ramos; Este, con el arroyo dicho, y Oeste, con fincas 160 y 163 indicadas. Tiene una extensión superficial de una hectárea 60 áreas y 25 centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tasada la participación—tres cuartas partes indivisas—en cincuenta mil cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

2.ª Finca número 183 del plano general.—Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco y olivar, al sitio del «Olmo», Ayuntamiento de Villalbilla; que linda: Norte, con un camino y hermanos Pérez Gómez y otros; Sur, Juan Eusebio López Soldado; Este, con la finca 182, y Oeste, con las 171 y 184. Tiene una extensión de cinco hectáreas 65 áreas y 75 centiáreas, de cuya superficie, el olivar ocupa 36 áreas y 74 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasadas las tres cuartas partes indivisas en doscientas nueve mil ciento noventa y siete pesetas con treinta y ocho céntimos.

3.ª Finca número 194.—Rústica; terreno dedicado a cereal, al sitio de «El Campullo», Ayuntamiento de Villalbilla; que linda: Norte, Melchora Gómez Ramos y camino de San Juan del Viso; Sur, hermanos Archilla Ramos y otros; hermanos Gismero de la Peña y raya del término municipal de Torres de la Alameda; Este, con fincas 195 y 196, y Oeste, con la 193. Tiene una superficie de 10 hectáreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasadas las participaciones indivisas en doscientas veintiocho mil seiscientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos.

4.ª Finca número 202.—Rústica; terreno dedicado a cereal seco y olivar, al sitio de «El Campillo», Ayuntamiento de Villalbilla y Torres de la Alameda; que linda: Norte, con carretera de la Isabela del Túnel, Melchor Gómez Ramos y otro; Sur, con Lucía Martínez-Cava y fincas del término de Torres de la Alameda; Este, con fincas 201 y 171, y Oeste, con la finca 200.

Inscrita en el Registro. Tasadas las participaciones indivisas en ciento sesenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.

5.ª Finca número 217.—Rústica, de terreno dedicado a cereal seco y olivar, al sitio del «Purgatorio», Ayuntamiento de Villalbilla; que linda: Al Norte, con Antonio Canella; Sur, Antonio del Amo; Este, con fincas 229, y Oeste, la número 216. Tiene una extensión de dos hectáreas y 71 centiáreas y se encuentra inscrita en el Registro.

Tasadas las participaciones indivisas en noventa y ocho mil trescientas setenta y tres pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito

en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación antes indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunategui y Pavia.—El Secretario, Manuel Núñez.—4.109-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado con el número 92 de 1971, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describirá, en procedimiento seguido a instancia de don David Morales Sánchez, mayor de edad, casado, y con domicilio en Madrid, Bravo Murillo, número 192, representado por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, contra doña Isabel Moreno Bascañana, con su esposo, don Julián Abejón Rossell, vecinos de Pozuelo de Alarcón, chalet «Villa Petra», avenida General Mola, número 21, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 15 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número 1.

2.ª El tipo de subasta es el de 500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que sale a subasta la siguiente:

«Chalet, en Pozuelo de Alarcón, denominado «Villa Petra», con fachada a la avenida del General Mola, señalada hoy

con el número 21. Tiene una superficie de 273,34 metros cuadrados, destinados en parte a la edificación y en parte a jardín. Linda: Al Norte, en línea de 8 metros, con la finca denominada «Villa María»; Sur, en línea de 19,70 metros, con la avenida del General Mola; Este, en línea de 19,80 metros, con la finca denominada «Villa Cecilia», y al Oeste, en línea oblicua de 22,80 metros, con la calle del Plántio.

Título. Pertenece la finca descrita a la aquí demandada: Una doceava parte indivisa, por herencia de su padre, don José Moreno Bascañana, según escritura otorgada en Madrid, el 31 de julio de 1941, ante el Notario don Serapio González Mato; seis doceavas partes indivisas por herencia de su madre, doña Visitación Bascañana, según escritura otorgada en Madrid, el 29 de octubre de 1964, ante el Notario don Sergio González Collado; y las cinco doceavas partes indivisas restantes por compra, con carácter privativo, a sus hermanos, doña Margarita, don José, don Francisco, doña María del Pilar y don Fernando Moreno Bascañana, con dinero procedente de la venta de fincas parafernales, según escritura de determinación de resto y compra otorgada en Madrid, el 23 de febrero, digo en noviembre de 1964, ante el Notario don Sergio González Collado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al folio 15, finca número 2.946, tomo 472, libro 61 de Pozuelo, inscripción 4.ª, encontrándose gravada con una hipoteca constituida a favor del Banco de Crédito a la Construcción, en garantía de un préstamo de 11.000 pesetas.»

Dado en Madrid a 28 de abril de 1971. El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.505-3.

TUDELA

Don Francisco Javier Delgado Barrio, Juez de Primera Instancia de Tudela de Navarra y su partido,

Por el presente y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña María Jesús Rioja Conde, que el 22 de febrero de 1931 contrajo matrimonio con el solicitante don Gaspar García Echarrri, contando con veinticinco años de edad, de la que se divorció el 5 de septiembre de 1936, habiendo desaparecido con motivo de la segunda Guerra Mundial y no habiéndose tenido noticias de ella desde marzo de 1940, habiendo tenido la última residencia en España en la ciudad de Barcelona.

Tudela a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Javier Delgado Barrio.—El Secretario. 2.701-E. 1.ª 11-5-1971

JUZGADOS MUNICIPALES

LAVADORES-VIGO

Don Orencio Pérez González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Lavadores-Vigo,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 481 de 1969, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia.—En Lavadores-Vigo a 26 de abril de 1961. Vistos por el señor don Francisco Capón Rey, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio de faltas, sobre daños en accidente de circulación, en que son denunciados-denunciados, Manuel Álvarez Corrales, mayor de edad, casado, chófer, domiciliado en Bajada a la Salgueira-1.ª Trav. número 8-1.ª; Jaime Campos Carrera, de treinta y seis años, casado, constructor,

hijo de César e Irene, domiciliado en Tameiga-Mos-Casal; Francisco Araujo Casal, de treinta y tres años, casado, chófer, hijo de José y Josefa, domiciliado en Redondela-Reboreda; y como denunciados, Carmelo Jesús Cordero Molpeceres, mayor de edad, casado, Agente Comercial, domiciliado en prolongación de Valladares, 82-1.ª, y Manuel Sánchez Sánchez, de veintinueve años, soltero, chófer, que tuvo su domicilio en carrera de San Francisco, 4, Madrid, y actualmente ausente en ignorado paradero; y responsable civil subsidiario, el Estado español, representado por el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Sánchez, como autor de una falta de daños por negligencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectivos en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto sustitutorio de dos días, y al pago de la quinta parte de costas; debiendo indemnizar en las siguientes cantidades: 1) 1.335 pesetas, a Manuel Alvarez Corrales; 2) 2.832 pesetas, a Jaime Campos Carrera, y 3) 11.003 pesetas, a Francisco Araujo Casal.

Y debo absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Alvarez Corrales, Jaime Campos Carrera, Francisco Araujo Casal y Jesús Cordero Molpeceres, declarando de oficio los cuatro quintos restantes de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Capón Rey.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Sánchez Sánchez, ausente en ignorado paradero, expido el presente en Lavadores-Vigo a 28 de abril de 1971.—El Secretario, Orencio Pérez González.—2.702-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MORENO MATARAN, Julio; de veintitrés años, natural de Madrid, hijo de Bartolomé y Dolores, soltero, industrial, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle La Fuente, 3, bajo; procesado en el sumario número 47 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(1.314.)

REQUENA FERNANDEZ, José; de cuarenta y nueve años, hijo de Francisco y de Dolores, casado, del comercio, natural de Arfa (Lérida), domiciliado en Tarra-sa, donde dijo vivir en calle Francisco Oller, 62, ático; procesado en el sumario número 10 de 1970 por cohecho; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Solsona dentro del término de diez días.—(1.316.)

DOMINGO JIMENEZ, Esperanza; de cuarenta y cinco años, casada, natural de Osorno (Palencia), que al parecer se encuentra en Alemania; procesada en el sumario número 12 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes dentro del término de diez días. (1.313.)